



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068

San Isidro, 20 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20°, numeral 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, por su parte, el artículo 259° del Código Civil regula la celebración del matrimonio señalando que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar;

Que, a su vez, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a regidores y funcionarios municipales, entre otros;

Que, por otro lado, los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272, facultan disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión y que dicho régimen de eficacia anticipada es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en este contexto, a fin de brindar facilidades a los señores contrayentes del distrito, es necesario delegar, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2017, la facultad para celebrar matrimonios civiles, al señor regidor del Concejo Municipal, don Javier Ignacio Bedoya Denegri;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0008-2017-060CM-SG/MSI de la Coordinadora de Matrimonios, el Pase N° 446-2017-0600-SG/MSI de la Secretaría General y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0077-2017-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2017, la facultad para celebrar matrimonios civiles, durante el ejercicio 2017, al señor regidor del Concejo Municipal de San Isidro, don **JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRÍ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al señor regidor del Concejo Municipal de San Isidro, don **JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRÍ**, y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

